



# Resolución Ministerial N° 0216 -2008-ED

Lima, 14 MAYO 2008

Visto el expediente N° 76700-2007, presentado por la Universidad Católica San Pablo,  
y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación de fecha 13 de diciembre del 2006, doña María del Carmen de la Herrán Vidaurrazaga comunica a la Universidad Católica San Pablo, la voluntad de donar los libros de la biblioteca particular de su difunta madre doña Sofía Vidaurrazaga Zimmermann, compuesta por 6228 libros, folletos y revistas de psicología, psicoanálisis y sociología, valorizados en CIF US\$ 7,036.28 (Siete mil treinta y seis y 28/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Declaración Jurada, de fecha 11 de octubre, el Vice-Rector de la Universidad Católica San Pablo, Dr. José Corrales Nieves Lazarte, declara que la finalidad de los bienes donados es ser utilizados como material de consulta educativa en la biblioteca de la Universidad a disposición de todos los alumnos y comunidad universitaria;

Que, según conocimiento de embarque N° EM3CL-249342, los bienes donados han sido enviados a la Aduana Marítima del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 219-DCU-DIGESUTP-2007, la Dirección de Coordinación Universitaria, envía el Informe N° 268-2007-DCU-DIGESUTP, mediante el cual se emite opinión técnica favorable respecto de la donación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED; el Decreto Legislativo N° 882, la Resolución Suprema N° 508-93-PCM; el Decreto Supremo N° 114-97-EF; el Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 003-98-EF y N° 152-2003-EF; Decreto Supremo N° 127-91-PCM modificado por Decreto Supremo N° 076-93-PCM, Decreto Supremo N° 055-99-EF; Decreto Ley N° 21942, Decreto Supremo N° 041-2004-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la donación efectuada por doña María del Carmen de la Herrán Vidaurrazaga a favor de la Universidad Católica San Pablo consistente en 6,228 libros, folletos y revistas de autores diversos los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor FOB total ascendente a US \$ 5000.00 (Cinco mil y 00/1000 Dólares Americanos) y con valor CIF total ascendente a US \$ 7036.28 (Siete mil treinta y seis y 28/100 Dólares Americanos), que serán destinados exclusivamente como material de estudio y consulta para la Biblioteca de la Universidad.





**Artículo 2º.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo N° 046-97-EF y normas modificatorias, los bienes donados a la Universidad Católica San Pablo, no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos del que origina el beneficio de inafectación.

**Artículo 3º.-** Disponer que de conformidad con el numeral 7.7 de la Directiva sobre Aceptación o Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior, aprobada por Resolución Suprema N° 508-93-PCM, la Universidad Católica San Pablo cumpla con remitir al Ministerio de Educación, copia del Acta de Entrega Recepción de la donación que se aprueba por la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual la Universidad Católica San Pablo deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

**Artículo 5º.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao; la Contraloría General de la República; la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina de Control Institucional y la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Universidad Católica San Pablo, dentro de los tres días de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

